



**INFORME DE AUDITORÍA N° 06 / 2018 - UAI
SSSALUD**

**TRAMITACIÓN POR EXPEDIENTE ELECTRÓNICO
DE LAS SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR
REINTEGRO**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AÑO 2018**

INFORME EJECUTIVO

INFORME Nº 06/18 – UAI SSSALUD

TRAMITACIÓN POR EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LAS SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR REINTEGRO

El presente Informe da cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2018 que forma parte del Plan Ciclo (2018-2022), habiendo la labor de auditoría tenido por objeto analizar y verificar el cumplimiento formal de los procesos en la tramitación de las solicitudes de subsidios por reintegros, en relación con los aspectos referidos al control interno, teniendo en cuenta la normativa aplicable y la puesta en funcionamiento en el año 2017 del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE).

La tarea abarcó la realización de un seguimiento integral del circuito de las solicitudes de subsidios por reintegros presentadas por las Obras Sociales, a efectos de constatar el grado de efectividad del control interno de la metodología y procedimientos utilizados para realizar el examen, la aprobación y el pago de los subsidios por reintegros.

El análisis no comprendió el control de las verificaciones realizadas para el cumplimiento de los requisitos prestacionales y contables exigibles para la aprobación de las solicitudes, la fijación de los importes a reintegrar según las disposiciones que reglamentan las patologías ni los criterios para definir el otorgamiento.

Las bases informáticas que conforman el universo auditable han sido, por una parte, los expedientes pagados e impagos anteriores al 30/06/17 y, por la otra, los expedientes pagados en el período que abarca desde la incorporación del Expediente Electrónico al circuito en el mes de julio de 2017 hasta el día 22/05/2018, fecha de remisión de los datos por la Gerencia de Sistemas de Información.

Los criterios de evaluación estuvieron dirigidos a obtener evidencias de información suficiente de las tramitaciones ejecutadas, para la aplicación de pruebas de revisión y procedimientos específicos, en particular, en cuanto al cumplimiento de las formalidades y la integralidad de las actuaciones llevadas a cabo.

Asimismo, se recopiló y actualizó el estado de las Observaciones en trámite correspondientes a informes anteriores, a fin de constatar las acciones correctivas impulsadas para su regularización.

Se considera una limitación al alcance de la presente auditoría que el sistema informático que se utiliza para la tramitación de los subsidios por reintegros, no ha podido ser auditado debido a la ausencia, en esta Unidad de Auditoría Interna, de personal idóneo en la materia. Por lo tanto, no están comprendidos en el alcance de la presente auditoría la congruencia del diseño general utilizado por la Gerencia de Sistemas de la Información, ni la revisión y evaluación de la automatización del procesamiento de los datos y de las interfaces correspondientes. Tampoco alcanza la seguridad física y lógica de los sistemas, su confidencialidad y respaldos, ni la validación de los controles de procesamiento desde la entrada hasta la salida de la información.

La labor se desarrolló siguiendo los procedimientos y prácticas implementadas por la Sindicatura General de la Nación según las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

Entre los resultados del Informe se señala que, tal como se expresara en los Informes UAI-SSSalud N° 15/16 y N° 07/17, la cantidad de expedientes que se generan diariamente a partir de las solicitudes de reintegros por parte de las Obra Sociales, tornan dificultoso realizar el debido control sobre cada uno de ellos.

Si bien en el período auditado en el presente Informe el promedio ha bajado a menos de 900 solicitudes diarias, de todos modos la cantidad es demostrativa de la alta productividad que debe existir en la "línea de producción" para no generar retrasos que repercutan negativamente en el financiamiento de los Agentes del Seguro de Salud y en la ejecución de las cuotas presupuestarias, que están en el orden de los 700 millones mensuales.

La utilización del Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE) a partir del mes de julio 2017 ha permitido, a través de la implementación de las Disposiciones Colectivas, una agilización en la tramitación, especialmente en cuanto a la firma de los respectivos actos administrativos y en la parte de la tramitación incorporada a los EE, posibilitando una mayor trazabilidad desde que la solicitud pasa al estado de autorizado hasta que se realizan las transferencias bancarias a las Obras Sociales.

Persiste la necesidad de incrementar los niveles de las pistas informáticas sobre las distintas actividades que los agentes desarrollan en volúmenes diarios muy significativos, de forma de implementar, a partir de las mismas, auditorías sobre las tareas desarrolladas que mejorarían el control sobre la tramitación.

A efectos de paliar esta debilidad, se encuentra previsto dentro del circuito SUR un sector de control de las valorizaciones a cargo de la Subgerencia de Recepción, Verificación y Valorización de Solicitudes, lo cual genera una comprobación a posteriori de lo actuado por los analistas, de forma de minimizar los errores de las tramitaciones.

Se continua con la publicación en la página Web del Organismo de los importes totales pagados mes a mes a cada uno de los Agentes del Seguro de Salud, lo cual dota de transparencia los otorgamientos de subsidios que se efectúan para la aplicación de los fondos presupuestarios que se distribuyen, los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad de las solicitudes de reintegros presentados.

Se han podido verificar avances con respecto a la aplicación de Recomendaciones efectuadas sobre el circuito SUR en Informes anteriores de esta UAI, tal como la valorización automática implementada para las solicitudes ingresadas por el módulo Solicitudes Generales, restando aún completar el desarrollo para que alcance a la totalidad de los valores a reintegrar, estando previsto comenzar a la brevedad con Discapacidad.

Hubo mejoras también en el Sistema SUR, además de las Disposiciones Colectivas por Obra Social, entre los que se destacan la posibilidad de consultar la documentación técnico prestacional y contable digitalizada y la habilitación de la mayoría de los listados gerenciales solicitados para facilitar la gestión y control de las tareas que se llevan a cabo.

Se encuentran pendientes todavía progresos sobre el control sistemático a partir de la carga de los GTIN Seriadados de los medicamentos y el cruzamiento con las bases de la ANMAT; la validación en la carga de datos de los cuadros de conceptos y comprobantes; la consulta histórica de conceptos solicitados y otorgados y de la información médica escaneada; y una función que alerte a los analistas –con posibilidad de consulta– sobre motivos de rechazos anteriores.

El Comité de Control Interno del Organismo, en su reunión del mes de abril de 2018, ha tratado y fijado compromisos y fechas de regularización en relación a dos Observaciones anteriores: faltantes de Actas de Constatación de troqueles en determinados expedientes, y respecto a diferencias detectadas en el 3er. cuatrimestre de 2015 de importes reintegrados por medicamentos por sobre el valor establecido por la normativa respectiva.

Las Recomendaciones de mayor significatividad de la presente auditoría están relacionadas con: impulsar la digitalización e incorporación de todas las actuaciones administrativas al expediente electrónico a efectos de dotarlo de la integralidad necesaria; establecer mecanismos automáticos y de control entre

los tres Sistemas que interactúan (SUR, GDE y e-SIDIF); efectuar la revisión de las cajas anteriores a la implementación del GDE para proceder al pago de los expedientes impagos; y mejorar el procedimiento de archivo del legajo físico, coordinándolo y completándolo con lo actuado en el Expediente Electrónico.

Por último, debe señalarse la falta de un procedimiento escrito formalmente aprobado sobre todo el circuito que se lleva adelante en forma transversal entre las distintas Gerencias.

Buenos Aires, 31 de julio de 2018

C.P. Miguel A. Cosenza
Res. 7/15 MS- Auditor Interno
Superintendencia de Servicios de Salud